



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PAGO DIRECTO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00514-00
SOLICITANTE:	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
DEUDOR:	LOXY MARGARITA BARONA YUBRAN

Solicita la apoderada demandante, la terminación del presente trámite por pago de la mora de la obligación, y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto; por ser procedente, y de conformidad con los artículos 60 y 72 de la ley 1676 de 2013, numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 y 2.2.2.4.2.72 del Decreto 1835 de 2015, este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese la terminación de todo trámite en el proceso de la referencia por pago parcial de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO. - CANCELAR la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor, marca MAZDA modelo 2023, de servicio PARTICULAR, color ROJO DIAMANTE, identificado con las placas LPO143, de propiedad de LOXY MARGARITA BARONA YUBRAN identificada con cedula de ciudadanía # 1.082.846.717, que en su momento se libró al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar y a la Policía Nacional – SIJIN- Sección de Automotores. Oficiése a dichas entidades para que proceda a la cancelación de esta medida.

TERCERO. - Sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda se presentó de forma electrónica.

CUARTO. - Sin lugar a condena en costas.

QUINTO. –Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **057ce283b4424b95c36afc566b87cdf23741121bdf6682bf740bf71a35629709**

Documento generado en 12/12/2023 04:54:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>